



7
M

18 de marzo de 1993

MEMORANDO CIRCULAR OCAM 93-5

ALCALDES

Lic. Hiram E. Cerezo Suárez
Comisionado

RELACION DE NUEVOS FUNCIONARIOS

En virtud de las facultades conferidas en el Artículo 3.109, inciso O de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, corresponde al Alcalde, en su capacidad de autoridad nominadora, nombrar todos los funcionarios y empleados que habrán de formar parte de su equipo de trabajo para dirigir las unidades administrativas de la rama ejecutiva del gobierno municipal.

Agradeceremos nos envíen cumplimentado el formulario que acompañamos sobre los nuevos funcionarios a la mayor brevedad posible, a los fines de delinear nuestros planes de adiestramiento y ayuda técnica a éstos. En el futuro cuando ocurran cambios que afecten la información original que nos suministrarán en este formulario, deben informarlo inmediatamente para facilitar el trámite de la correspondencia. Con relación a las licencias deben indicarnos el periodo durante el cual actuará el sustituto del funcionario.

Estamos a sus órdenes para cualquier otra información sobre este particular.

Anexo: 1